



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023-MDY

Yura, 22 de agosto del 2023

VISTOS: El Memorandum N°00301 -2023-ALC-MDY, del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal. En esa misma secuencia el artículo 24° de la norma antes citada, establece que en ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, solo es materia de delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, mediante Memorandum N°00301-2023-ALC-MDY, de fecha 22 de agosto del 2023, el Despacho de Alcaldía señala que el día jueves 24 de agosto del presente año, viajara a la Ciudad de Lima, debido que asistirá al I Foro de Alcaldesas "Gobernando Juntas", organizado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por lo que solicita se emita el acto resolutorio delegando las facultades administrativas al Abg. Miguel Ángel Vilca Gutiérrez, Gerente Municipal de la entidad, y las facultades políticas al primer regidor hábil el Sr. José Condori Quispe, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, le otorga al Titular del Pliego y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, LAS FACULTADES POLÍTICAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA AL PRIMER REGIDOR HÁBIL, SR. JOSÉ CONDORI QUISPE, POR EL DÍA JUEVES 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL ABG. MIGUEL ÁNGEL VILCA GUTIERREZ, GERENTE MUNICIPAL, POR EL DÍA JUEVES 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO, del Sr. Regidor José Condori Quispe y a la Gerencia Municipal, para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Carmela Alejandra Rueda Rosendo
Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruedas Castilla
ALCALDESA